



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **29 ABR. 2025**

2025-5-1-0000851

VISTO: la presentación del artista no residente Gilberto Santa Rosa el 1.8 de junio de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 5 de marzo de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

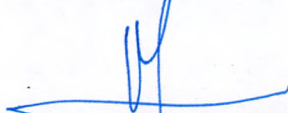
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

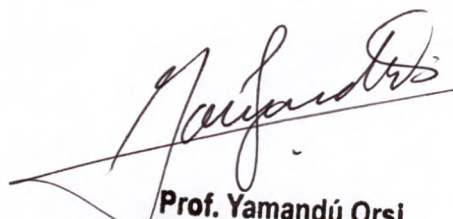
RESUELVE:

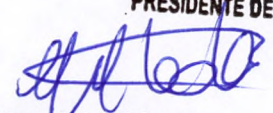
1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente Gilberto Santa Rosa el 1.8 de junio de 2025 en el Antel Arena.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Martín Vallecorsa
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas


Prof. José Carlos Mahía
Ministro de Educación y Cultura


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

ASUNTO 0036

MS/A-NV